

## **La prestación por incapacidad temporal en Costa Rica**

**Regulación:** Código del Trabajo, de 27 de agosto de 1943, modificado por la Ley N° 8886, de 6 de diciembre de 2010.

Los empleados tienen derecho a licencia por enfermedad cuando dicha afección los deje en incapacidad para el desempeño normal de sus tareas por un período que no puede superar los tres meses.

Durante la licencia por enfermedad, el empleador tiene que pagar por lo menos el 50 % del salario durante los tres primeros días de baja por enfermedad de un empleado, mientras que La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) paga el otro 50 por ciento.

La CCSS paga el 60 por ciento del salario desde el cuarto día de la licencia por enfermedad y hasta 52 semanas sin obligación por parte del empleador de pagar el salario durante el resto del período de licencia por enfermedad. Sin embargo, de conformidad con el artículo 79 del Código del Trabajo, el empleador está obligado a proporcionar lo siguiente a un trabajador enfermo:

- a) La mitad (50%) del salario durante un mes después del trabajo continuo de más de tres meses pero menos de seis meses;
- b) La mitad (50%) del salario durante dos meses después de un trabajo continuo de más de seis meses pero menos de nueve meses;
- c) La mitad (50%) del salario durante tres meses después de un trabajo continuo de más de nueve meses.

En cuanto a la atención médica, los trabajadores asegurados tienen derecho a atención médica que incluye atención médica general, atención especializada, medicamentos, hospitalización y atención de maternidad, según indica el artículo 218 del Código del Trabajo, del 27 de agosto de 1943, con última enmienda de 2016.

Respecto de la estabilidad laboral, y conforme al artículo 79 del Código del Trabajo, el contrato laboral del trabajador queda suspendido por el período de su licencia por enfermedad. El artículo 80 del Código del Trabajo, que permitía a los empleadores a terminar el contrato laboral de un trabajador enfermo después de tres meses de licencia por enfermedad, fue revocado en 2009. Por lo tanto, se concluye que el empleo del trabajador enfermo queda seguro durante el período de su licencia por enfermedad.